



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

XIV LEGISLATURA

DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARITZA MUÑOZ VARGAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA QUE SE PROPONE ADICIONAR UN TÍTULO QUINTO CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 84 A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.



XIV LEGISLATURA

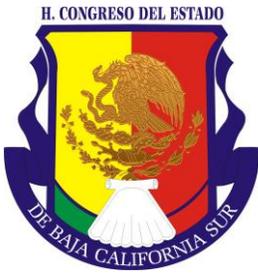
PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de Abril del año 2016, fue turnada a la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de la actual Legislatura, para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Iniciativa señalada en el encabezado del presente documento.

SEGUNDO.- Señalamos a esta Honorable Asamblea que para la emisión del Dictamen correspondiente, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, entre otros importante asuntos, vemos la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril del año en curso, que para efectos del tema que nos ocupa establece en su artículo 16 párrafo segundo, lo siguiente:

**“TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA
SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA
LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU
DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN**



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

***SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL
PROYECTO.”***

En razón de lo anterior, esta Comisión de estudio y dictamen, en cumplimiento de la disposición legal citada, considera indispensable contar con un estudio de impacto financiero con la finalidad de conocer e incluir en el dictamen que merezca, la estimación presupuestaria en cuanto a la viabilidad del Proyecto.

De igual forma se señala, que derivado de que la propuesta impacta en el desarrollo de la función pública del Estado, en especial en la operatividad de algunas de las dependencias del Poder Ejecutivo, fue que se consideró necesario girar sendos oficios, tanto a la Secretaría General de Gobierno, como a la Subsecretaria de la Consejería Jurídica, a la Subsecretaria de Enlace Legislativo y a la Contraloría General, por medio de los que se solicitó atentamente se sirvieran emitir su opinión sobre la Iniciativa de cuenta, dado que el fondo de la misma impacta directamente en el funcionamiento de la administración pública del Estado, debiendo resaltar que en tales documentos, atendiendo a la división de poderes, quedo de manifiesto el pleno respeto del Poder Legislativo del Estado al investidura del Poder Ejecutivo del Estatal.



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

XIV LEGISLATURA

Es así que lo anteriormente señalado, se consideró imperioso para efecto de valorar todos los extremos jurídicos necesarios para conocer la viabilidad y aplicación en nuestro sistema jurídico estatal de la Iniciativa con Proyecto Decreto que en este documento se señala.

Por tal motivo y tomando en cuenta la alta responsabilidad que tenemos de legislar en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, consideramos necesario se conceda prórroga para emitir el Dictamen mediante la que se adiciona un Título Quinto con un Capítulo Único denominado “De la Participación Ciudadana en el Control de los Servidores Públicos” Adicionándose el artículo 84 a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, por lo que de la manera más atenta y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo para el Estado de Baja California Sur, a esta Honorable Asamblea:

SOLICITAMOS:

Se autorice a esta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, una prórroga para la presentación del Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que se **ADICIONA UN TÍTULO QUINTO CON UN CAPÍTULO ÚNICO**



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

XIV LEGISLATURA

DENOMINADO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 84 A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, con el objetivo de realizar un estudio de impacto financiero que permita valorar la viabilidad presupuestaria de la Iniciativa referida en el presente documento, así como contar con la opinión de la autoridades que se señalaron en este documento y la valoración de todos los extremos jurídicos necesarios con el fin de juzgar la viabilidad y aplicación en nuestro sistema jurídico estatal.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2016.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**DIP. MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO
PRESIDENTE.**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS
SECRETARIO.**

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

SECRETARIA.